

APROBAR la creación de la “**Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla**” con las siguientes características:

Primero.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla es: <https://sede.melilla.es>.

Tercero.- Los órganos responsables de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma son los siguientes:

- a) La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, representada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La responsabilidad de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica así como de la integridad, veracidad y actualización de la información será de los titulares de los órganos superiores y directivos de cada Consejería y área de Gobierno, y en su caso de los organismos públicos que se incorporen a la sede, y se corresponderá con las competencias que tengan legalmente atribuidas.
- c) La gestión de los contenidos comunes de la sede electrónica y la coordinación con los órganos superiores y directivos de las distintas Consejerías y áreas de Gobierno y, en su caso, organismos públicos, corresponde al órgano competente en materia de Administraciones Públicas.
- b) El suministro y la gestión de los medios tecnológicos corporativos que conforman la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la gestión tecnológica de la misma es competencia del órgano competente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cuarto.- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede serán los siguientes:

- a) Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que sea posible, estarán disponibles en la red de oficinas de información y atención al ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través del Servicio “010”, Teléfono de Información y Atención al Ciudadano. Cualquier otro teléfono que se habilite se publicará en la propia Sede.
- d) La Ciudad Autónoma estudiará la viabilidad de implantación de cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro, publicándose en la propia Sede.

Cuarto.- A través de la Sede Electrónica se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de **quejas y sugerencias**. No obstante, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación de